



REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
Bucaramanga, veintinueve (29) de junio de dos mil veintidós (2022).

RADICADO No. 680014003020-2021-00280-00

Respecto a la solicitud elevada por el representante legal de la entidad demandante mediante correo del 17 de junio de 2022, no resulta procedente ordenar el requerimiento al pagador de la Policía Nacional, ya que dicha entidad se pronunció sobre esta medida mediante correo electrónico de fecha 22/07/2021, manifestando que el demandado no se encuentra activo en servicio.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,¹

MAP//

Firmado Por:

Nathalia Rodríguez Duarte
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 020
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 750de603d4bbb04a042d37155388f7b2d6c95dc1947b04f1031e4ef57b73dc9b

Documento generado en 29/06/2022 11:28:47 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

¹ La presente providencia se notifica a las partes mediante estado electrónico No. 102 del 30 de junio de 2022 a las 8:00 a.m.